

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Junio)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2026

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso de tránsito fugado de la cárcel de Villar (Albacete), la noche del 10 del actual, cuya filiación y señas particulares son: Juan Bermúdez Amador, natural de Calaspana, edad 30 años, casado, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz, boca y cara regular, barba poblada, color moreno, estatura 1'69 metros; viste chaqueta y chaleco negros, alparagas y sombrero negro, pantalón claro rayado; poniéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Tarragona 16 Junio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 2027

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de un preso fugado en Valencia al regreso de un juicio oral, cuya filiación y señas son las siguientes: Salvador Bailo Albert, de 18 años de edad, natural de Valencia, soltero, estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poca, boca grande, color moreno; viste pantalón y americana de lana claro y á cuadros, gorra y zapatos; poniéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Tarragona 16 de Junio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 2028

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la

busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Cuba, Rafael López Dagas, cuya media filiación y señas son: hijo de Felipe y de Gertrudis, natural de Reus, avecindado en id., estatura 1'620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba lampiña, edad 32 años; poniéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Tarragona 16 de Junio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Bellas Artes

Con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886 y á los efectos del art. 8.º de la misma disposición, esta Dirección general ha acordado publicar en la *Gaceta de Madrid* el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo de adorno y modelado y vaciado de adorno y figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid, cuyo Tribunal ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma: Presidente, Excmo. Sr. D. Feliciano Herrero de Tejada, Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Francisco Molinelli, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios; D. Jerónimo Suñol, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando; D. José Martí, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid; D. Ricardo Navarrete, Profesor de la de Sevilla; D. Juan Vancell y D. Eugenio Oliva, como personas competentes; y Suplentes: D. Marco Hiráldez de Acosta, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios, y D. Miguel Aguirre, como persona competente.

Los opositores son: D. Emilio Orduña, D. Julio They, D. Pedro Sánchez Acuña, D. Pedro Miñon, D. Antonio Casanañas, D. Gaspar Cruz, D. Juan Estellés, D. Darío Chicote, D. Angel Díaz, D. Aquilino Cuervo, D. Diego Garcia, D. Manuel Ruiz Morales, D. Eduardo Lo-

zano y D. Rafael Hidalgo, los cuales han presentado en tiempo hábil los documentos que justifican su aptitud legal; D. Mariano Chicote, que deberá presentar ante el Tribunal la partida de bautismo; D. Mariano Lantada, D. Dionisio Pastor, D. Manuel Menéndez y D. Manuel González, que deberán presentar el certificado de buena conducta, y D. Tomás Fiat, D. Gregorio Málaga, D. Quirico Ruiz de Cenozo, D. José Aragoncillo y D. Aurelio Dantín, los cuales deberán presentar sus partidas de bautismo y certificados de buena conducta.

Madrid 27 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignados en los Presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Real decreto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general, y este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Sevilla la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, consignado en los Presupuestos de dicha localidad, y demás ventajas concedidas por el

Real decreto de 12 de Febrero de 1880, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del citado decreto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general, y este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de adorno, modelado y vaciado de adorno y figura, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas consignadas en el presupuesto de aquella localidad y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del citado Real decreto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general; y este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso. (*Gaceta del 14 de Junio*)



Núm. 2029

**COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA**

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan comun de 70 decágramos.....	0'26
La id. de cebada de 6'9,375 litros.....	0'75
La id. de paja de 6 kilogs....	0'42
El litro de aceite.....	1'10
El kilogramo de carbón....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 13 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, Fontana.—P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 2030

**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA**

En cumplimiento á lo dispuesto en la base 3.ª del empréstito realizado por esta Junta con destino á las Obras del puerto, el día 20 del actual, á las diez de la mañana, se procederá públicamente en las oficinas establecidas en la calle de Oriente, á la amortización por sorteo de 240 obligaciones Serie B.

Tarragona 15 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, José Batlle.—El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

Núm. 2031

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Edicto**

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos del partido de Reus, 2.ª, zona de Tortosa, 4.ª zona de Valls y la de Recaudador del partido de Falset, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia, de que la fianza que presten ha de ser definitiva no admitiéndose fianzas provisionales y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes á la plaza de Recaudador los que presten el servicio por menor tanto por ciento de premio de cobranza y éstos y los aspirantes á Agentes los que ofrezcan mayor garantía sobre el tipo de fianza y que la constituyan en metálico ó efectos públicos.

El por menor de las zonas que se citan es el que se expresa á continuación:

**Partido de Reus.—Zona única**

	Fianza que debe prestarse	Pesetas
Aleixar.....		
Alforja.....		
Almóster.....		
Borjas del Campo.....		
Bolarell.....		
Cambrils.....		
Castellvell.....		
Irlas (Las).....		
Maspujols.....	9.200	
Montbrío de Tarragona....		
Montroig.....		
Musara (La).....		
Reus.....		
Riudoms.....		
Riudecols.....		
Selva (La).....		
Vilaplana.....		
Viñols.....		

**Partido de Tortosa.—Zona 2.ª**

	Fianza que debe prestarse	Pesetas
Aldover.....		
Alfara.....	700	
Cherta.....		
Paüls.....		

**Partido de Valls.—Zona 4.ª**

	Fianza que debe prestarse	Pesetas
Albiol.....		
Alcover.....	900	
Masó.....		
Milá.....		
Vilallonga.....		

**Partido de Falset.—Zona única**

	Premio de cobranza	Fianza que debe prestarse	Pesetas
Arbolí.....			
Argentera.....			
Bellmunt.....			
Bisbal de Falset....			
Cabacés.....			
Capsanes.....			
Ciurana.....			
Colldejou.....			
Cornudella.....			
Dosaiguas.....			
Falset.....			
Figuera (La).....			
García.....			
Gratallops.....			
Guiamets.....			
Lloá.....			
Margalef.....			
Marsá.....			
Masroig.....			
Molá.....	1'50	53.000	
Mora la Nueva.....			
Morera (La).....			
Palma (La).....			
Poboleda.....			
Porrera.....			
Pradell.....			
Pratdip.....			
Riudecañas.....			
Tivisa.....			
Torre Fontaubella..			
Torre del Español..			
Torroja.....			
Ulldemolins.....			
Vandellós.....			
Vilanova de Escornalbau.....			
Vilanova de Prades..			
Vilella alta.....			
Vilella baja.....			
Vinebre.....			

Tarragona 15 de Junio de 1891.—El Delegado, Manuel Jiménez.

Núm. 2032

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona**

Quedan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las cuentas municipales

correspondientes al año económico de 1889-90, con los documentos justificativos que las acompañan, para los efectos que previene el párrafo 3.º del art. 161 de la ley de 2 de Diciembre de 1877.

Tarragona 10 de Junio de 1891.—Julio Soler.

Núm. 2033

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.796 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 9 de Junio de 1891.—José Sans.

Núm. 2034

D. Juan Domingo, Alcalde constitucional de Puigpelat.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total asignado á este pueblo y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se intente una segunda, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal y por las dos terceras partes de los derechos de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total.

Puigpelat 14 de Junio de 1891.—Juan Domingo.

Núm. 2035

D. Juan Escolá Alerany, Alcalde constitucional de La Palma.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia verificar la primera subasta del arriendo á venta libre por el período de uno á tres años de los derechos de consumos y sal con sus correspondientes recargos de todas y cada una de las especies que comprenden el cupo total designado á este distrito municipal, se pone en conocimiento del público, á fin de los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, y de no tener éxito dicha subasta en el intervalo de once días no festivos, se celebrará la segunda en venta libre á la misma hora y local, admitiéndose para esta última subasta posturas que cubran las dos terceras partes; cuyos actos

tendrán lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal, La Palma 14 de Junio de 1891.—Juan Escolá.

Núm. 2036

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera**

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones por los inscritos en el mismo que crean de justicia; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los inscritos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Morera 10 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Simeón Cavallé.

Núm. 2037

Don Cristóbal Montserrat, Alcalde constitucional de Alió.

Hago saber: Que habiéndose verificado sin éxito la segunda subasta á venta libre de los derechos de consumos de este pueblo para el próximo ejercicio de 1891-92, se celebrará la primera subasta á la exclusiva del arriendo de los derechos del grupo de líquidos y carnes con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un año; cuya subasta tendrá lugar el día que haga diez de los hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, y si dicho acto no tuviere éxito, en el intervalo de nueve días no feriados, se celebrará á la misma hora y local la segunda subasta á la exclusiva con los precios de venta rectificadas, verificándose por último la tercera subasta si la segunda no tuviere licitadores, á los nueve días no festivos de celebrada ésta, á la misma hora y sitio, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Alió 16 de Junio de 1891.—Cristóbal Montserrat.

Núm. 2038

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol**

Cumpliendo lo dispuesto por la Excmo. Comisión provincial y en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en el 7.º del de 30 de Diciembre último, este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó dividir en dos distritos electorales este término municipal, en la forma siguiente:

Distrito 1.º.—Se denominará «Pueblo», que lo compondrán el pueblo propiamente dicho y el de Esblada con todos sus caseríos y masías.

Distrito 2.º.—Se denominará «Montagut», y lo compondrán la parroquia del mismo nombre con el barrio de Valldosera y caseríos y masías de los mismos.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 38 de la vigente ley Municipal.



á fin de que los vecinos del término puedan hacer, dentro del plazo legal, á contar desde la publicación del presente, las reclamaciones que crean oportunas.

Querol 11 de Junio de 1891.—El Alcalde, Magín Sendra.—P. A. del Ayuntamiento, José Cama, Secretario.

Núm. 2039

Don José Bonfill Ferré, primer Teniente Alcalde constitucional de la villa de Benisanet.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo solamente de carnes de cerda en fresco y saladas, así como las de vacuno lanar y cabrío en cecina ó saladas; por haber tenido postor las de vacuno lanar y cabrío en fresco para el próximo año económico de 1891-92, he dispuesto en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo de las especies no arrendadas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.387'55 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benisanet 5 de Junio de 1891.—José Bonfill.

Núm. 2040

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mora la Nueva

Confecionada la matrícula de subsidio é industrial de esta villa para el año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de ocho días para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que creen pertinentes.

Confecionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Mora la Nueva 4 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 2041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Perafort

Hago saber: Que al objeto de celebrar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes correspondientes al cupo de consumos de este pueblo, para el próximo año económico de 1891-92; se ha fijado el día que haga diez de los hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de once á doce de su mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen verlo.

Perafort 5 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Bardina.

Núm. 2042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tivisa

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal establecido en el matadero de esta villa para toda clase de ganados durante el año económico de 1891 á 1892, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Corporación, se anuncia desde luego la primera subasta en un solo remate para el día 15 del actual y hora de las diez á las doce de su mañana en esta Casa Capitular, bajo el tipo de 2.600 pesetas.

En caso de no presentarse postura alguna admisible en dicha subasta, se efectuará una segunda y última en definitiva el día 25 del mismo en el expresado local y á la misma hora.

Tivisa 5 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Antonio Brú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2043

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Ramón Fernández, en representación de Juan Bautista Papaceit y Vives, propietario, mayor de edad, vecino de Barcelona, en reclamación de la cantidad de doce mil quinientas pesetas, contra Don Narciso Cots Desclapés, y por no ser conocido el domicilio de éste é ignorarse su paradero, se le practicó el embargo y se le citó de remate en los estrados de este Juzgado el día tres del actual á petición de la parte ejecutante por no saber quien fuera la persona que está encargada de los bienes que se le embargaron.

En su virtud se cita de remate al nombrado Don Narciso Cots Desclapés al que se le concede el término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en los *Boletines oficiales* de Barcelona y Tarragona para que se persone en los mencionados autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, en conformidad á lo que ordena el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se hace constar además que el embargo al Don Narciso Cots se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ser de ignorado paradero.

Dado en Tortosa á doce de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—Por M. de S. S., Diego E. Quinzá.

ANUNCIO

GRANJA VITÍCOLA PRACTICA

ESTUDIO ACERCA DE LA ÉPOCA DE LA BROTAÇÃO Y FLORACIÓN DE LAS CEPAS EUROPEAS EN 1891.

La primera cepa que brotó fué el Precoz en 28 de Marzo y la última la Matarona en 21 de Abril. De manera que desde que empezaron á brotar las cepas de la Granja hasta que concluyeron, mediaron veinte y cuatro días. Diferencia que ha de tener muy en cuenta el agricul-

tor, pues le interesa en alto grado saber las variedades que adelantan ó retrasan la vegetación.

Veamos el orden de brotación: Precoz, 28 Marzo; Moscatel pequeño, 1.º Abril; Pineau noir, 5 Abril; Pansal ó Cartuixá, el 6; Pansal dorado, el 7; Esquichagós, el 8; Boval, Chacelas el 9; Moscatel de parra, Fonollera, San Jaime, Tintorero híbrido, Alicantino, Valenciano, Malvasía rossa, Moscatel dorado, el 10; Verdiell Sumoy blanco, Malvasía de parra, Parellada el 11; Picapoll ros, Capernette, Mataró del gueato, Cruixent, Ullerol, Malvasía común, el 12; Planta negra, Uva fresa, Pudén, Ojo de liebre, Granacha roja, Picapoll del Catllar, Granacha blanca, Macabeo, el 13; Vrema negra, Granacha tintorera, Bellcarech, Magdalena, Mataró común, Ribot, Granacha negra, Picapoll común, Pampol girat, Trapat precoz, Trapat blanco, Palomino, Sultana, Sumoy alicantino, San Juan, Pedro Gimenez, Escañavella, Moscatel passa, Mollet y Planta de Angort, el 14; Lladonés, Punchó fort, Morastell, Planta bona, Trapat común, Planta valenciana, Mansella, Triple productor, Pampol redó, Palop, Carrega sumé, Llenatinajas, Trovat, Picapoll blanco el 15; Miguel de Arcos, Morenillo, Roijals, Colorado, Bellma, Moros, Sumoy negro, Cariñena, Salsench, Castellá, el 16; Botellal, Roiget, Tarragonins, Boval de Benicarló, Boval común, Grumet de parra, Mollaret, Matavells, el 17; Pota de Gall, el 18; Matarona, el 21.

Hay que notar que todas las cepas tienen la misma edad, 9 años, están plantadas en un mismo terreno, en igual dirección y distancia, disfrutan de idénticas circunstancias climatológicas, la poda y las labores se verificaron al mismo tiempo, de manera que el adelantar ó retrasar la vegetación ha dependido de la clase de las cepas.

Examinemos la florescencia: la primera cepa que floreció fué el Precoz 15 de Mayo y las últimas el Triple productor, el Grumet de parra, Mollaret y Carrega sumé en 9 de Junio. Desde que empezaron á florecer las cepas de la Granja hasta que concluyeron mediaron veinte y cinco días. No olviden este dato los agricultores, por ser de muchísima importancia; pues prueban que unas cepas necesitan más calor que otras.

Veamos el orden de florescencia: Precoz (cepa francesa), 15 Mayo; Cabernet (francés), el 22; Uva fresa, Pudén, Pineau de la Borgoña, el 23; Planta de Angort y Palomino, el 28; Granacha tintorera, el 29; Magdalena, Picapoll común, Pedro Gimenez, el 30; Chacelas, Moscatel dorado, el 31; Picapoll ros, Planta valenciana, Mansella, Moscatel pequeño, el 1.º de Junio; Vrema negra, Malvasía rossa, Bellcarech, Ojo de liebre, Sumoy alicantino, Macabeo, Moscatel passa, Pansal dorado, el 2; Planta negra, Punchó fort, Granacha negra, Granacha roja, Alicantino, Malvasía común, Pansal ó Cartuixá, el 3; Botellal, Tarragonins, Lladonés, Tintorero híbrido, Mataró del gueato, Morastrell, Cariñena, Planta bona, Cruixent, Trepal gordo, Moscatel de parra, Moscatel de passa, Sultana, San Juan, Boval, Fonollera, San Jaime, Castellá, Granacha blanca, Matavells, Esquichagós, Picapoll blanco, Verdiell, Sumoy blanco, el 4; Miguel de Arcos, Morenillo, Colorado, Bellma, Mataró común, Sumoy negro, Ribot, Pica-

poll del Catllar, Salsench, Pampol redó, Trapat blanco, Valenciano, el 5; Boval de Benicarló, Palop ó Trovat, Pota de Gall, Malvasía de parra, Parellada y Escañavella, el 6; Matarona, Pampol girat, Trapat precoz, Trapat común, Roiget, Llenatinajas, Mollet, el 7; Roijals, Moros, Boval común, Ullerol, el 8; Triple productor, Grumet de parra, Mollaret, Carrega sumé, el 9. Nótese que las cepas francesas florecen mucho antes que las españolas.

El tiempo que invertieron las cepas para ir de la brotación á la florescencia fué de cuarenta días como minimum y de cincuenta y ocho como maximum; de manera que unas cepas necesitaron diez y ocho días más que otras de vegetación para florecer.

Necesitaron 40 días de vegetación para florecer, Cabernette, Pudén y Uva fresa; 44, Palomino y Planta de Angort; 45, Malvasía rossa y Granacha tintorera; 46, Magdalena, Picapoll común y Pedro Gimenez; 47, Matarona; 48, Picapoll ros, Pineau noir, Tarragonins, Moscatel de pasa y Precoz; 49, Vrema negra, Planta negra, Colorado, Bellcarech, Punchó fort, Cariñena, Mansella y Pota de Gall; 50 Botellal, Miguel de Arcos, Morenillo, Bellma, Morastrell, Boval de Benicarló, Granacha negra, planta bona, Salsench, Macabeo, Malvasía común y Picapoll Blanco; 51, Roiget Roijals, Sumoy negro, Granacha roja, Cruixent, Castellá, Trapat gordo, Moscatel dorado, Pampol redó y Moscatel pequeño; 52, Lladonés, Boval común, Planta valenciana, Chacelas, Matavells y Trapat blanco; 53, Moros, Mataró común, Ribot, Picapoll del Catllar, Trapat común, Sultana, Sumoy alicantino, San Juan, Grumet de parra, Mollaret, Llenatinajas y Escañavella; 54, Ojo de liebre, Pampol girat, Trapat precoz, Granacha blanca, Alicantino, Mollet, Verdiell y Sumoy blanco; 55, Mataró del gueato, Triple productor, Fonollera, San Jaime, Carrega sumé y Malvasía de parra; 56, Boval, Valenciano, Pansal dorado y Parellada; 57, Tintorero híbrido, Moscatel de parra, Ullerol, Palop ó Trovat y Esquichagós; 58, Pansal ó Cartuixá.

El plazo que media de la brotación á la floración no siempre es el mismo, pues esto depende de las variaciones meteorológicas y en especial de la temperatura.

Lo notable es que en el año actual haya habido una diferencia entre las cepas de 24 días en la brotación, 25 en la florescencia y para llegar á ésta, necesitar unos 18 días de vegetación más que otras.

De este estudio pueden los agricultores sacar una lección muy provechosa y es: la de pensar y meditar mucho antes de hacer una plantación; pues, necesitando unas cepas más calor que otras, han de saber, dadas las condiciones climatológicas, cuáles irán mejor en la localidad.

Las cepas de la Granja tuvieron un invierno seco y fríasimo, pues llegó en Enero á descender la temperatura á 9 grados bajo cero, la primavera ha sido muy húmeda, habiéndose cumplido el adagio: «Invierno seco, primavera húmeda.»

Tarragona 11 de Junio de 1891.—El Diputado Delegado, Antonio de Magriñá.



# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Cuarta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*RELACIÓN nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se presan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.*

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE	Edad
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>					
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	Oficial quinto.	Sargento segundo.	Justo Navarro del Alamo.	36	12
Sección de Contribuciones directas de Santander.	Idem.	Idem.	Mariano Rodríguez León.	44	19
Idem de Cáceres.	Aspirante primero.	Idem.	Manuel Gallardo Martín.	40	15
Dirección general de Contribuciones indirectas.	Idem.	Idem.	José Rodríguez López.	38	13
Fábrica Nacional del Timbre.	Ordenanza.	Sargento primero.	Manuel García Carreras.	44	4
	Revisor.	Anulado este destino según Real orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Abril próximo pasado.			
Aduana de Barcelona.	Mozo noveno de faena.	Sargento segundo.	Lucio Carazar Domínguez.	42	5
Idem de Cádiz.	Portero de entrada.	Idem.	Antonio Figueroa Carrero.	43	10
Idem de Sevilla.	Idem de salida.	Idem primero.	Antonio López Domínguez.	42	5
Sección de Contribuciones directas de Zamora.	Aspirante primero.	Idem segundo.	Esteban Justo Bruña.	34	13
Archivo de Hacienda de Málaga.	Mozo.	Idem.	Ricardo Mateos Ramiro.	37	6
Intervención de Hacienda de Cuenca.	Ordenanza.	Idem.	Pascual Chamón Romeral.	34	8
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Jaén.	Portero.	Idem.	Vicente Moreno Ruiz.	35	8
Sección de Contribuciones directas de Alicante.	Ordenanza.	Soldado.	Eliás Guerrero García.	37	13
Idem de Segovia.	Idem.	Sargento segundo.	Francisco Gutierrez García.	38	10
Administración de Loterías de primera clase n.º 1 de Valladolid.	Administrador.	Sargento.	Nemesio Reglero Mario.	31	12
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>					
En el Ministerio.	Oficial quinto.	Sargento primero.	Juan Herrerin Pérez.	38	13
	Aspirante primero.	Idem.	Mariano Monso Pascual.	40	16
	Idem.	Idem segundo.	José Martínez López.	36	12
	Idem.	Idem.	Félix Orzagón Requejo.	39	15
	Idem.	Idem.	Pedro Cepedal Salcedo.	34	12
	Idem.	Idem.	Vicente Iglesias Monguía.	32	12
	Idem.	Idem.	Juan Gimenez Caballero.	46	16
Gobierno civil de Burgos.	Oficial quinto.	Idem.	Crescente Sainz Adán.	35	14
Cuerpo de Vigilancia de Murcia con destino á Cartagena y La Unión.	Inspector de cuarta clase.	Idem primero.	Antonio Hernández Mata.	38	12
	Agente de segunda clase.	Cabo segundo.	José Rodríguez Llimona.	42	5
Idem de Alicante.	Idem.	Soldado.	Pedro Ruiz Gimenez.	37	5
	Idem.	Cabo primero.	Leopoldo Martínez Maqueda.	30	5
Idem de Badajoz.	Idem.	Idem.	Feliciano Barrera Galán.	26	4
	Idem.	Soldado.	Juan González Rosas.	37	12
Idem de Baleares.	Idem.	Cabo primero.	José Jaime Ramón.	43	8
	Idem.	Idem.	Pablo Díez Pérez.	35	8
	Idem.	Idem.	Blas Labats Surigré.	34	3
	Idem.	Idem segundo.	Félix Alonso Chércoles.	32	4
	Idem.	Soldado.	Ramón Quinquilla Brualla.	30	8
	Idem.	Idem.	Cipriano Sanz López.	35	3
	Idem.	Idem.	José Amenedo Cainzo.	27	5
	Idem.	Idem.	Pedro Fernández Pablo.	33	4
	Idem.	Idem.	Calixto Tajadura Arnaiz.	33	4
	Idem.	Idem.	Bruno Rui López Alonso.	29	4
Idem de Barcelona.	Idem.	Idem.	Pedro Villanueva Ariano.	31	4
	Idem.	Idem.	Bernardo Barrio Rua.	28	4
	Idem.	Idem.	Pedro de Vicente Dolado.	31	4
	Idem.	Idem.	Manuel Ruiz Aréjula.	34	4
	Idem.	Idem.	Ramón Acirón Piquer.	42	4
	Idem.	Idem.	Miguel Busquet Roca.	31	3
	Idem.	Idem.	Dámaso Rosell Fernández.	33	2
	Idem.	Idem.	Domingo Martínez Anillo.	33	1
Idem de Gibraltar.	Idem.	Idem.	Julián Sanz Fries.	37	4
Idem de Ciudad Real.	Idem.	Idem.	José Dieguez Molina.	38	4
Idem de Cuenca.	Idem.	Cabo segundo.	Benito Galiana Martín.	32	4
	Idem.	Sargento segundo.	Andrés Cristóbal García.	40	12
	Idem.	Soldado.	Isidoro Valespín Tremps.	40	13
Idem de Gerona.	Idem.	Idem.	Juan Berenguer Mouras.	34	6
	Idem.	Cabo primero.	Antonio López Labella.	33	5
	Idem.	Idem.	Esteban del Palacio García.	28	6
Idem de Granada.	Idem.	Idem segundo.	Baldomero Martín Roperó.	26	6
	Idem.	Idem.	Fermin Herrero Aguilera.	33	5
	Idem.	Soldado.	José Garrido Jaldo.	42	8
Idem de Cuadalajara.	Idem.	Sargento segundo.	Miguel Loriger Muñoz.	37	6
Idem de Guipúzcoa.	Idem.	Soldado.	Félix Ugarte Izquierdo.	43	8
Idem de Huelva.	Idem.	Idem.	Francisco Dieguez Molina.	32	4
Idem de Jaén.	Idem.	Idem.	Lorenzo Quesada Verdejo.	32	12
Idem de León.	Idem.	Cabo primero.	Antonio Pintado García.	27	7
Idem de Logroño.	Idem.	Soldado.	Genaro Carrasco Polo.	30	10
Agente de Vigilancia de Málaga.	Idem.	Idem.	Antonio Navarro Payan.	42	10
	Idem.	Idem.	Fernando Albacete Flores.	36	4
Idem de Murcia.	Idem.	Idem.	Juan López Tenes.	56	4
	Idem.	Idem.	Arturo Sevilla Sánchez.	29	4

(Se concluirá)